



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA

RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2026, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se acuerda someter a trámite de información pública el proyecto de orden por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas destinadas al mantenimiento de perros de protección del ganado en explotaciones ganaderas del Principado de Asturias.

Analizada la documentación que obra en el expediente de referencia, resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

Único.—A iniciativa de la Dirección General de Ganadería y Sanidad Agraria se está tramitando el expediente para la elaboración de la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas destinadas al mantenimiento de perros de protección del ganado en explotaciones ganaderas del Principado de Asturias.

Fundamentos de derecho

Único.—De conformidad con lo previsto en el artículo 33.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, en relación con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y demás disposiciones de general aplicación.

RESUELVO

Primero.—Someter a trámite de información pública el proyecto de Orden por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas destinadas al mantenimiento de perros de protección del ganado en explotaciones ganaderas del Principado de Asturias a trámite de audiencia a los interesados y demás personas y entidades afectadas, para que puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes respecto al texto de la futura norma.

Segundo.—Publicar el texto del proyecto en el portal <https://asturiasparticipa.asturias.es> de la Administración del Principado de Asturias, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Tercero.—Conceder un plazo de diez (10) días hábiles para formular alegaciones, las cuales podrán presentarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, utilizando a tal efecto el modelo normalizado para la presentación de alegaciones disponible en la Ficha de Servicio B_SOL_2 – Aporte de documentación a la Administración, publicada en <https://sede.asturias.es>

Oviedo, a 28 de agosto de 2026.—El Consejero de Medio Rural y Política Agraria, Marcelino Marcos Líndez.—Cód. 2026-07321.